



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01412-00

Obre en autos el diligenciamiento del oficio No. 2765 del 25 de octubre de 2022 ante la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente (núm. 017).

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales Caldas, mediante el cual comunica que registró el embargo decretado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-29704 (núm. 015).

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrito el embargo sobre el citado bien, este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No- 100-29704.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Municipal de Manizales Caldas - **Reparto**-, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio.

Así mismo, para que notifique a la demandada Diana Clemencia Tamayo Serna, para lo cual deberá dar estricta observancia a los requisitos previstos en el artículo

8° de la Ley 2213 de 2022, o a los señalados en los artículos 291 y 292 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 008
de hoy 07 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892a91c2808219f8b66f61d649bcd946df8db6e483f2a617f5fb117dda3c19c**

Documento generado en 03/02/2023 04:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>